

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, marzo primero (1º) de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que en memorial que antecede aportado por la doctora MARIA EUGENIA ESCOBAR CAICEDO, presenta renuncia al poder otorgado por la entidad financiera demandante BANCOLOMBIA S.A. Sírvase Proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, marzo primero (1º) de dos mil veintiuno (2021).

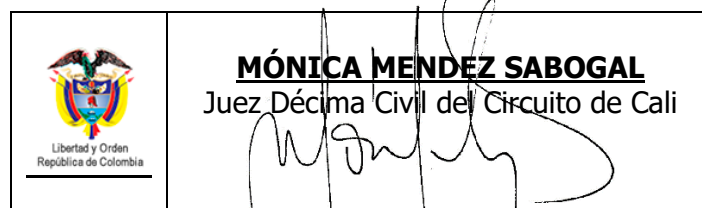
RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2019-00272-00

Verificado el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACEPTAR la renuncia de la doctora MARIA EUGENIA ESCOBAR CAICEDO, presentado mediante memorial que antecede, toda vez que, la apoderada no acompañó a la solicitud la comunicación enviada al poderdante, conforme se establece en el inciso cuarto (4º) del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



D.E.C.C.